

DDU – ESPECIFICA N° 70 / 2007

CIRCULAR ORD. N° 0669 /

ANT.: Presentación de 27.06.2007.

MAT.: Vigencia de materias en Anteproyecto.

**PERMISOS, ANTEPROYECTO.**

**SANTIAGO, 16 AGO. 2007**

**DE : JEFE DIVISION DE DESARROLLO URBANO.**

**A : SEGÚN DISTRIBUCION.**

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se ha dirigido a esta División un arquitecto, solicitando aclarar si la entrada en vigencia de las normativas térmicas y acústicas deben ser aplicables a los proyectos aún cuando se cuente con anteproyecto aprobado antes de su entrada en vigencia.
2. Al respecto debe señalarse que la disposición contenida en el artículo 1.4.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.), regula que el anteproyecto aprobado para los efectos de la obtención del permiso correspondiente, mantendrá su vigencia respecto de todas las condiciones urbanísticas del instrumento de planificación territorial respectivo y de las normas de este mismo carácter de la O.G.U.C. consideradas en aquél y con las que se hubiere aprobado por los plazos que se indican. Las normas urbanísticas se encuentran contenidas en el inciso sexto del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.).
3. En caso de modificaciones a las normas de la L.G.U.C., de la O.G.U.C. o del instrumento de planificación territorial respectivo, el proyecto que se presenta en base a un anteproyecto, mantendrá la vigencia sólo de las normas urbanísticas con que fue aprobado.

Por otra parte, en caso de modificaciones a las normas técnicas, como son las condiciones térmicas y acústicas contenidas en la O.G.U.C. u otros cuerpos legales o reglamentarios, el proyecto deberá cumplir con la normativa técnica vigente en la fecha de su ingreso ante la Dirección de Obras Municipales, según artículo 1.1.3. de la O.G.U.C., aunque el anteproyecto esté aprobado antes de la entrada en vigencia de las normas técnicas.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANNELIER**  
Jefe División de Desarrollo Urbano

  
OFJ/MLC/cga

1371 - 29-11

DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Sres. Contraloría Interna MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Sr. Rodrigo López Regonesi.
21. Biblioteca MINVU
22. Mapoteca D.D.U.
23. Oficina de Partes D.D.U.
24. Oficina de Partes MINVU